

RESOLUCION No. 02.A.DIC.2002

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A. otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el 13 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Informe No. SC.FCA.UCIV.02.439 de 13 de diciembre del 2002, y memorando No. SC.FCA.DJ.02.885 de 17 de diciembre del 2002 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 2223 de 17 de mayo del 2002

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 15 de diciembre del 2002.

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

87 2085
Qa inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Quinientos treinta y ocho (538) del Registro Mercantil.- Se anoto con el 5355 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 24 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

[Firma]
Dr. Hernán Talavos Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO